HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 757

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA DE INTERÉS LA 3° MARCHA DEL ORGULLO LGTBI+ DE SAN ISIDRO.-

757

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

8

San Isidro, 09 de octubre de 2024

VISTO:

La celebración de la 3ra Marcha del Orgullo de San Isidro que tendrá fecha el sábado 19 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en defensa y promoción de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersex, entre otras identidades que componen la diversidad sexual, durante el mes de octubre y noviembre se realizan actos, concentraciones y marchas en muchas ciudades nuestro país;

Que, desde el 2 de julio de 1992 se realiza en Argentina la *"Marcha del Orgullo LGTB"* bajo la consigna *"Libertad, Igualdad, Diversidad"*, dicha marcha se sostiene hasta hoy y la participación ciudadana en la misma se incrementa año tras año;

Que, con la creciente concientización y la participación más activa de la sociedad, en el marco de un compromiso ciudadano cada vez más presente y activo con los derechos de las personas LGTBI+, estos últimos años se viene realizando la *Marcha del Orgullo* en nuestro municipio, como en diferentes comunidades de la provincia de Buenos Aires;

Que, tanto en Argentina como en el resto del mundo las personas LGTBI+ sufren bullying, patologización, criminalización y otros tipos de violencias por causas discriminatorias;

Que, por la violencia sufrida por cuestiones de género y orientación sexual, personas LGTBI+ ven sus derechos a la educación, a la salud, al trabajo y a la libre expresión de su identidad sexo-genérica, vulnerados;

Que, en el caso de las personas travestis, transexuales y transgénero la situación que atraviesan, según lo descrito en el párrafo anterior, en nuestro país resulta en una expectativa de vida de 40 años;

Que, recientemente se han registrado brutales crímenes de odio como el triple asesinato de Barracas en el que prendieron fuego a tres personas por ser lesbianas en mayo de 2024 y el asesinato por lapidación de Liliana Parodi en el partido de Almirante Brown en julio de 2023 por odio hacia su identidad trans;

Que, el último informe del *Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+*, durante el año 2023; el 89% de los casos registrados son contra personas travestis y trans;

SE ADJUNTA INFORME EN EL ANEXO 1

(OBSERVATORIO NACIONAL DE CRÍMENES DE ODIO LGBT)

Que, Argentina es considerada internacionalmente como un país pionero en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGTBI+, siendo destacada la Ley Nacional de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618); la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743); y la Ley Nacional de Cupo Laboral Travesti-Trans (Ley N°27.636);

Que, en la quinta sesión ordinaria del año 2018 este Honorable Concejo Deliberante sancionó el **EXPEDIENTE 161-HCD-2018** bajo la **Resolución N° 07,** citando:

Artículo 1°: *El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiere al "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".-*

Artículo 2°: *El Departamento Ejecutivo, a través de las áres pertinentes, será el encargado de las actividades. que difundan el "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género"*

Que, este Honorable Concejo Deliberante en su 14° REUNIÓN - 9° SESIÓN ORDINARIA con fecha el 15 de agosto de 2018, ha sancionado la **RESOLUCIÓN N°18**, que en su Art.1 declara: *"El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiere al "Día Internacional del Orgullo LGTBI+", que se evoca todos los 28 de Junio de cada año"*;

Que, este cuerpo en su SÉPTIMA REUNIÓN - SEXTA SESIÓN ORDINARIA con fecha el 17 de mayo de 2024, sancionó sobre tablas la **RESOLUCIÓN N°18** que

establece que el día 17 de mayo de cada año, se ilumine la fachada del Honorable Concejo Deliberante con los colores del arcoíris, correspondientes al *"Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia"*;

Que, en su DÉCIMA PRIMERA REUNION - OCTAVA SESION ORDINARIA de fecha 19 de junio de 2024, este cuerpo ha sancionado sobre tablas y con modificaciones el **DECRETO N° 118,** que declara el mes de junio de cada año como el **MES DEL ORGULLO** en el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro;

Que, el ART 3° de dicho decreto declara: *"Establécese el 28 de junio de cada año, se ilumine la fachada de este Honorable Concejo Deliberante con los colores del arcoíris, correspondientes al "Día Internacional del Orgullo LGTBI+".- .*

Que, además de la implementación de legislación que garantiza la igualdad ante la ley, trato digno, promoción de los derechos y oportunidades de desarrollo, resulta fundamental impulsar acciones de concientización para la prevención de las violencias por causas discriminatorias en los ámbitos públicos, institucionales e intrafamiliares;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara de interés municipal, adhiere y celebra la **3° Marcha del Orgullo LGTBI+ de San Isidro** que se desarrollará el *19 de Octubre de 2024* en el centro de nuestra ciudad.-

Artículo 2°: De forma.-

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO